



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR-TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDETORRES DE JARAMA (MADRID) PARA LAS TEMPORADAS 2017, 2018 Y 2019

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

El Objeto del concurso es la concesión administrativa del uso de un local como negocio de Barra-Terraza en la Piscina Municipal de Valdetorres de Jarama (Madrid).

SEGUNDA.- CARACTERISTICAS GENERALES

La actividad a desarrollar será: Bar Terraza

Se propone con esta concesión, la habilitación de un lugar, que cubra las necesidades diversas del mayor número posible de vecinos, posibilitando la labor social propia de estos establecimientos como lugar de reunión y esparcimiento. Por tanto deberá tener un horario acorde a los actos que se desarrollen en la Piscina.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS OFERTANTES

Los Adjudicatarios podrán ser cualquier persona física o jurídica con capacidad legal para contratar con acreditación de identificación de la persona y su domicilio.

Además deberá presentar:

- Copia del alta en I.A.E. en el epígrafe correspondiente
- Oferta económica
- Documentación referente a las posibles mejoras ofertadas

Para la ejecución del servicio la entidad adjudicataria deberá contar con personal suficiente para atender los servicios objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como de todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará como personal municipal.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

En ningún supuesto, incluido la finalización de la concesión el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama se subrogará en la relación existente entre adjudicatario y su personal.

CUARTA.-RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ADJUDICATARIO

Las relaciones para cualquier cuestión se canalizaran a través del Alcalde-Presidente.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, a través de su Alcalde-Presidente, ostentara en todo caso las potestades siguientes:

- 1 Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconseje el interés público.
- 2 Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación
- 3 Dado que el servicio se prestará dentro de un recinto de uso social perteneciente al Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama , el adjudicatario quedará sujeto a las variaciones que sobre tal uso haga el citado Ayuntamiento sin poder reclamar nada si dicha variación se produjese.
- 4 El Ayuntamiento, tendrá acceso al BAR para posibles inspecciones.
- 5 Todos los gastos de consumo de Luz y Agua serán por cuenta del Ayuntamiento.
- 6 En el caso de que el adjudicatario desistiera del contrato correspondiente a este Pliego antes de la finalización del periodo señalado en el mismo, deberá comunicarlo al Ayuntamiento al menos con dos meses de antelación al inicio de la temporada siguiente, sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna al Ayuntamiento.
- 7 En el caso de que el Ayuntamiento constatase que el servicio no se está prestando en condiciones óptimas, éste podrá rescindir el contrato correspondiente a este Pliego sin indemnización alguna al adjudicatario, quién deberá desalojar las instalaciones cedidas en el plazo de 72 horas.

Serán derechos y obligaciones del adjudicatario

- 1 Los vestuarios de la piscina, sólo se podrán utilizar para dicho uso, estando terminantemente prohibido su utilización para otros fines.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

2 El Ayuntamiento le autoriza a realizar conciertos y actuaciones durante la presente temporada en la zona del Bar de las Piscinas Municipales, bajo las siguientes condiciones:

- **Hora de terminación: las 24:00 horas del día del evento.**
 - **Después del evento debe quedar todo limpio y recogido.**
 - **Debe velar por el buen comportamiento de todos los asistentes.**
 - **Debe cumplir el horario establecido para no causar molestias a los vecinos.**
- 3 Prestar servicio según lo dispuesto en el contrato y pliego de condiciones
 - 4 **No vender bebidas alcohólicas a los menores de edad**
 - 5 No podrá el adjudicatario del servicio subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, siendo la infracción de lo aquí dispuesto causa de resolución del contrato.
 - 6 Presentar estar al corriente de pago de la Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Pública, así mensualmente los modelos TC1 y TC2 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social del personal que preste sus servicios.
 - 7 Satisfacer el pago de los tributos y derechos locales, autonómicos o estatales presente o futuros, derivados tanto del propio contrato como el ejercicio de la actividad y no tener ninguna deuda contraída con el Ayuntamiento a la fecha de la presentación de la solicitud de concursar.
 - 8 No incurrir en causa de incompatibilidad ni de capacidad para contratar con la Administración durante el tiempo de duración de la concesión
 - 9 Observar en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto debido al usuario del servicio.
 - 10 Para el edificio destinado a bar y el recinto correspondiente a su terraza, el adjudicatario, suscribirá a favor de terceros una póliza de seguros a todo riesgo de responsabilidad civil y adicionalmente deberá suscribir un seguro de incendios.
 - 11 Admitir el prestar servicio a todas las personas, con especial cuidado del uso público de la prestación.
 - 12 Reparar las instalaciones puestas a disposición por el Ayuntamiento, salvo que demuestre fehacientemente que ha sido por defecto o de vicios ocultos.
 - 13 Cualquier obra o reforma deberá contar con la correspondiente licencia de obras y al término del contrato quedará a beneficio del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna por parte del Adjudicatario.
 - 14 La adquisición a su costa de mobiliario y utensilios necesarios para la actividad del bar-terraza.
 - 15 Cualquier daño ocasionado en el ejercicio de tal actividad, cualquiera que sea su origen, será de cuenta del adjudicatario, no asumiendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

- 16 El adjudicatario deberá efectuar la limpieza del local y terraza, servicios, vestuarios, así como papeleras y deberá estar todo siempre en perfecto estado de limpieza.
- 17 El adjudicatario se encargará, si así lo estima el Ayuntamiento, de controlar la entrada de acceso a la piscina y del cobro de las entradas, siendo el importe de la recaudación para el Ayuntamiento.
- 18 El horario del Bar-Terraza, será de 9,00 horas hasta las 24,00 horas

SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO

Como referencia para presentar oferta económica y fijar el precio del contrato, el importe mínimo para la puja al alza es de dos mil euros (2.000,00 €).

SEPTIMA.- PLAZO DE LA CONCESION

EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN COMPRENDERÁ LAS TEMPORADAS 2017, 2018 Y 2019, ESTABLECIÉNDOSE CADA TEMPORADA ENTRE LOS DÍAS ENTRE EL 1 DE MAYO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuara al Ayuntamiento a la adjudicación y firma del contrato, previa entrega del recibo correspondiente, sin que pueda considerarse ninguna otra forma de pago como adecuada, salvo expresa autorización para ello.

NOVENA.- FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará por concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La experiencia previa en prestación de servicios iguales o similares
2. Mejoras económicamente valoradas que el concursante presente por escrito sobre la base del servicio definido en el Pliego y que deberán ser realizadas dentro del primer año del contrato. En caso de que finalmente no hubiera hecho las posibles mejoras no se le devolverá la fianza.
3. Oferta económica.

Para la correcta valoración de las entidades ofertantes y dada la complejidad de dicha valoración, el Ayuntamiento podrá solicitar reuniones aclaratorias o documentos que sirvan, asimismo, para dilucidar aspectos confusos de la oferta. Estos documentos adicionales se adjuntarán al expediente con la expresión de "Documentos adicionales a la licitación".



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

DECIMA.- INSPECCION DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, podrá en todo momento realizar las inspecciones que estime oportunas, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y demás disposiciones legales.

DECIMOPRIMERA.- GARANTIA DEFINITIVA

Definitiva: El adjudicatario, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación deberá depositar en cualquiera de los medios admitidos por ley la garantía definitiva cuyo importe será de **seiscientos euros (600,00€)** que serán devueltos al adjudicatario de no haber desperfectos en la zona de la concesión.

DECIMOSEGUNDA.- PLICAS, DOCUMENTOS Y PLAZOS DE PRESENTACION

Antes de las 13,30 horas del día 17 de abril de 2017, los interesados podrán entregar las plicas en sobre cerrado y lacrado, en cuya portada deberá figurar "documentación de ofertantes a la adjudicación del Bar-Terraza de la Piscina Municipal", El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. u otro documento que lo acredite
- Declaración del licitador afirma bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración
- La documentación a la que hace referencia la cláusula 3ª del presente pliego
- Cualquier otro documento que a criterio del ofertante, ayude a su mejor identificación y valoración de la propuesta presentada.

DECIMOTERCERA.- APERTURA DE PLICAS

- Las plicas recibidas se abrirán a las 12,00 horas del día 18 de abril de 2017
- El acto de apertura de plicas será público y se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama
- Abiertas las plicas, se levantará la sesión sin hacer adjudicación

DECIMOCUARTA.- ADJUDICACION

La adjudicación se hará por el Ayuntamiento, previo estudio de las ofertas presentadas

Se podrá declarar desierto el concurso si se estimara que ninguna de las proposiciones resultara conveniente para el interés público



AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

DECIMOQUINTA.- CONTRATO ADMINISTRATIVO

El adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de adjudicación. Asimismo deberá poner en funcionamiento la adjudicación en un plazo máximo de diez días naturales a la firma del contrato. De no ser así el Ayuntamiento podrá anular la adjudicación.

DECIMOSEXTA.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, podrá modificar por razón de interés público las características de la actividad o servicio a desarrollar por el contratista, dentro de los límites que establece la legislación vigente.

DECIMOSEPTIMA.- GASTOS

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de todos los gastos necesarios para tramitar el expediente de contratación, así como las licencias y demás gastos que originen en razón de la apertura y puesta en funcionamiento de la adjudicación.

DECIMOCTAVA.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista sin que este pueda solicitar alteración del precio e indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados.

Valdetorres de Jarama, a 27 de marzo de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Acevedo Ramos